

1. UN SOLO PROPIETARIO
2. HERENCIA/LEGISLA
3. VARIOS PROPIETARIOS

2. EN ARRIENDO PARCIAL
3. EN ARRIENDO TOTAL
4. OTROS (ESPECIFIQUE)

Código

Castro Mendoza, Bosco y Sra.
SABADO OBRA NUEVA CLAVE
SORDEN SORDEN LUGAR CONSTRUCCION

1306134405

4

INDICADORES GENERALES

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

MATERIALES (MARQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA RUBRO DE OBRAS)

Nº DEL BLOQUE		Nº DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA		PAREDES		ENTRE PISO INTERIOR O CONTRAPISO		PISO		ENTRE PISO SUPERIOR		TUBOS		VENTANAS		AGUA		ELECTRICIDAD		BOMBA ESPECIAL																																																																																																										
caña	madera	ladrillo o piedra	hormigón o metal	no tiene	caña	madera o lata	expansión (balsaque)	ladrillo común	ladrillo industrial o bloques	ladrillo modular, ladrillo, madera, etc.	tierra	madera	ladrillo	piedra	hormigón	tierra	madera o hormigón	vidrio o grava finísima	baldaosa	parquetos muestre	alfombra	carpetas o moqueta	caña	cada (paja)	madera	zinc	ruberoid	asbesto cemento	hormigón	teja	no tiene	si tiene	no tiene	caña	tablero o lata	madera y vidrio	bloque ornamental	madera tipo pizarra o hierro	aluminio	madera fina	aluminio de color	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	sobrepuestas	empotradas	no tiene	tiene de 2º orden	tiene de 1er. orden																																																																																
1	2	3	4	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	8	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

AVALUO TOTAL DE LA PROPIEDAD (sin censuras)
 FECHA
 NOMBRE DEL EMPADRONADOR
 HAYRA
 FECHA
 NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO
 FIRMA
 OBSERVACIONES



REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria
Abg. Elsy Cedeño Menéndez

"Caminando hacia la excelencia"



Factura: 002-002-000000140

20151308004P02441

NOTARIO(A) CEDENO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P02441					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE JUNIO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SORNOZA GARCIA LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1310613455	EQUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA C.A.	REPRESENTADO POR	RUC	179001093/091		ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	LA SEÑORA MARCELA DOLORES VERA (CRESPIN)
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
QUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		63867,00					

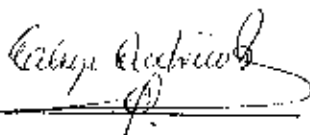
NOTARIO(A) CEDENO MENENDEZ ELSYE HAUDREY

NOTARIA CUARTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20151308004P02441					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE JUNIO DEL 2015					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SORNOZA SORNOZA LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301865307	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SORNOZA GARCIA LUIS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310613458	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		63567.00					


 NOTARIO(A) CEDEÑO MENÉNDEZ ELSYE HAUDREY
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA



COPIA

CONTRATO DE COMPRAVENTA OTORGA EL SEÑOR LUIS ENRIQUE SORNOZA SORNOZA, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ENRIQUE SORNOZA GARCIA.-

CUANTIA: USD \$ 63.867,41

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR: OTORGA EL SEÑOR LUIS ENRIQUE SORNOZA GARCIA; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA.-

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad Puerto de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles tres de junio del año dos mil quince, ante mí, Abogada **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública CUARTA del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte la señora **MARICELA DOLORES VERA CRESPO**, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta del **BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANONIMA**, según consta de los documentos habilitantes que en copias se agregan, y a quien en adelante se denominará como "**ACREEDOR HIPOTECARIO Y/O BANCO**"; por otra es señor **LUIS ENRIQUE SORNOZA SORNOZA**, soltero, a quien se denominará como "**EL VENDEDOR**"; y por último el señor **LUIS ENRIQUE SORNOZA GARCIA**, soltero, por sus propios y personales derechos, y en calidad de "**COMPRADOR Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**". Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes he conocido personalmente y he habido presentado sus respectivos documentos de identificación, soy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literario es como sigue. **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sirvase insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de Compra-Venta, por una parte el señor **LUIS ENRIQUE SORNOZA SORNOZA**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá

Handwritten signature and date: 06/06/15



designar como "EL VENDEDOR"; por otra parte, comparece el señor **LUIS ENRIQUE SORNOZA GARCIA**, por sus propios y personales derechos, a quien en adelante se lo podrá designar como "EL COMPRADOR". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE DOMINIO.**- El vendedor es propietario de un lote de terreno y vivienda, singado con el número nueve de la manzana F, ubicado en la Lotización Rocafuerte, de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** con dieciséis metros y linderos con calle pública; **POR ATRÁS:** con dieciséis metros y linderos con el lote número siete de la manzana F; **POR EL COSTADO DERECHO:** con veintidós metros y linderos con el lote número diez de la manzana F; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con veintidós metros y linderos con el lote número ocho (área en reserva). Lote de terreno que tiene una superficie total de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Cuarta del cantón Manta, el cuatro de junio del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el diecisiete de junio del dos mil cuatro. **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos **EL VENDEDOR**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **EL COMPRADOR**, el inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, singado con el número nueve de la manzana F, ubicado en la Lotización Rocafuerte, de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:** con dieciséis metros y linderos con calle pública; **POR ATRÁS:** con dieciséis metros y linderos con el lote número siete de la manzana F; **POR EL COSTADO DERECHO:** con veintidós metros y linderos con el lote número diez de la manzana F; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con veintidós metros y linderos con el lote número ocho (área en reserva). Lote de terreno que tiene una superficie total de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados. El Vendedor transfiere el dominio y posesión del bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón Manta** que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.**- Las partes, de mutuo

acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de **SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 41/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, valor que **EL VENDEDOR** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aun cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados anteriormente.

QUINTA: ACEPTACION.- EL COMPRADOR, acepta la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.- EL VENDEDOR**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **EL COMPRADOR.- SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.**, legalmente representado por la señora Maricela Dolores Vera Crespo, en su calidad de Gerente de la Sucursal Manta, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO"**. Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos) El señor LUIS ENRIQUE SORNOZA GARCIA**, por sus propios y personales derechos, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, esto es el señor LUIS ENRIQUE SORNOZA GARCIA, es propietario del inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda, singado con el número nueve de la manzana F, ubicado en la Lotización Rocafuerte, de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí. Uno punto uno) El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente contrato, por compra realizada al señor LUIS ENRIQUE SORNOZA SORNOZA.- Uno punto dos) Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según artículo de dominio son los siguientes: POR EL FRENTE: con dieciséis metros y linderos



con calle pública; **POR ATRÁS:** con dieciséis metros y lindera con el lote número siete de la manzana F; **POR EL COSTADO DERECHO:** con veintidós metros y lindera con el lote número diez de la manzana F; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** con veintidós metros y lindera con el lote número ocho (área en reserva). Lote de terreno que tiene una superficie total de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados. Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que

la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es el señor **LUIS ENRIQUE SORNOZA GARCIA**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones -

QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO: Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha cejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda. b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula



cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.-**

DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: El **ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; d) Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente

sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que faculden al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre el mismo ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento.



Notaría Pública de la
Cantón Manabita



habilitante **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.- **NOVENA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la

hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA.- INSPECCIÓN:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **UNDÉCIMA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúes periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DUODÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA TERCERA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demandan la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA CUARTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de



gpc

Notaría Pública
Manabí - Ecuador



este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, matrícula número: trece - mil novecientos ochenta y cuatro - cuatro. Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto **DOY FE.**



MARICELA VERA CRESPO
Gerente del Banco Pichincha C. A. Sucursal Manta

LUIS ENRIQUE SORNOZA SORNOZA
C. C. # 130186530-7



Enrique Sornoza G.
LUIS ENRIQUE SORNOZA GARCIA
C.C. # 131061345-8

ABG. ELSYE CEDENO MENENDEZ
NOTARIA PUBLICA CUARTA DEL CANTON MANTA

As...

Quiete

Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000055743

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CHRUC: 366751
NOMBRES: SORNOZA SORNOZA LUIS ENRIQUE
RAZÓN SOCIAL: LOT. SOCAPUEDEF. LT. 9 YZ-F
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 366751
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 14/04/2015 10:12:48



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: Lunes, 13 de julio de 2015
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00071257



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios.....
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
pertenciente a SORNOZA SORNOZA LUIS ENRIQUE
ubicada LOT. ROCAFUERTE LOTE 9 MZ F
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$63867.41 SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES 41/100.
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECA

WP

Manta, de del 20

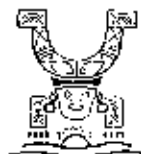
14 DE ABRIL 2015

Director Financiero Municipal

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



Nº 00048918

CERTIFICACIÓN



No. 412-832

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de **SORNOZA SORNOZA LUIS ENRIQUE**, con clave Catastral Nº 2090403000, ubicado en la Lotización Rocafuerte en la manzana F, lote No. 09, parroquia los Esteros, cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro de su respectiva Línea de Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto alguno.

Manta, Abril 14 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

G.F.Z.

Glasco
Ing. J. Luis Sánchez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 0100205



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
SORNOZA SORNOZA LUIS ENRIQUE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 15 de Abril de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
2090403000 LOT. ROCAFUERTE LOTE 9 MZ F
Manta, quince de abril del dos mil quince



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Srita. Juliana Rodríguez
REC. UDACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECILLACIÓN

CÓDIGO DE CIUDADANÍA:
APELLIDOS Y NOMBRES:
SORNOZA SORNOZA LUIS ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO:
MANABÍ
SANTA ANA
HONORATO VÁSQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-11-13
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

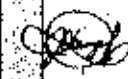
N. 130186530-7




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SORNOZA JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
SORNOZA HILDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
MANABÍ
2014-07-18
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-07-18

E344371042




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DEL VOTANTE

007
007 - 0198
NÚMERO DE CERTIFICADO
SORNOZA SORNOZA LUIS ENRIQUE

1301865307
CÉDULA

MANABÍ
PROVINCIA
SANTA ANA
CANTÓN

CIRUNSCRIPCIÓN
HONORATO VÁSQUEZ
PARRAQUILLA
ZONA

Luis Enrique Sornoza Sornoza
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Quijano
Rafael Esquivel Lezama Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



No. Certificación: 02499



DIRECCIÓN DE AVALÚO
Y REGISTROS

Nº 0122499

Fecha: 14 de abril de 2015

No. Electrónico: 30760



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-09-04-03-000

Ubicado en: LOT. ROCAFUERTE LOTE 9 MZ F

Área total del predio según escritura

Área Total de Predio: 352,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1301865307

SORNOZA SORNOZA LUIS ENRIQUE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	21120,00
CONSTRUCCIÓN:	42747,41
	63867,41

Son: SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Lic. Maris Reyes M.

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



15679



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *lunes, 13 de julio de 1999*
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Cruz Catastral Rol Ident Predial: 2090403000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el número Nueve de la manzana F ubicado en la Lotización Rocafuerte, de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente con dieciséis metros y lindera con calle pública. Por atrás con dieciséis metros y lindera con el lote número siete de la manzana F. Por el costado derecho con veintidós metros y lindera con lote número diez de la manzana F. Por el costado izquierdo con veintidós metros y lindera con el lote número ocho (área en reserva) Lote de terreno que tiene una superficie total de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados. SOLVENCIA En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de

g r a v a m e n t e s

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Veto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	42 13/01/1983	73
Compra Venta	Compraventa	1.220 06/09/1995	809
Compra Venta	Compraventa	2.063 01/08/2001	17.273
Compra Venta	Compraventa	1.100 17/06/2004	13.947
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.065 25/09/2006	15.490
Hipotecas y Gravámenes	CANCELACIÓN DE HIPOTECA	356 21/03/2011	5.812

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Cuantía: *Seis mil dólares*
Inscrito el *jueves, 13 de enero de 1983*
Folio Inicial: 73 - Folio Final: 74
Número de inscripción: 42 Número de Repertorio:
Ofrenda de fe se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de otorgamiento Privacidad: *jueves, 16 de diciembre de 1982*
Escritura: *Inicio Resolución.*

62





terrenos signados con los números Ocho y Nueve de la manzana "F" de la referida Lotización
Con una superficie total de Setecientos cuatro metros cuadrados.

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-000000049429	Lalana Troncoso Amelia
Vendedor	80-000000009904	Cevallos Cedeño Leslie Maria

Estado Civil	Domicilio
Casada	Manta
Casada	Manta



1. 4 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 06 de septiembre de 1995

Tomo: 1 Folio Inicial: 809 - Folio Final: 810

Número de Inscripción: 1.220 Número de Repertorio: 2.866

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de agosto de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

La totalidad del terreno el mismo que está signado con los lotes n. Ocho y Nueve de la manzana F de la Lotización Roca fuerte de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta. Este terreno es esquinero y tiene una superficie total de
S e t e c i e n t o s c u a t r o m e t r o s c u a d r a d o s

b. Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-000000049428	Robalino Robayo Edgar Marcelo
Vendedor	80-000000049430	Almeida Nieto Gato Rene
Vendedor	80-000000049429	Lalana Troncoso Amelia

Estado Civil	Domicilio
Soltero	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta

c. Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	42	13-ene-1983	73	74

1. 4 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 01 de agosto de 2001

Tomo: 1 Folio Inicial: 17.272 - Folio Final: 17.281

Número de Inscripción: 2.063 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

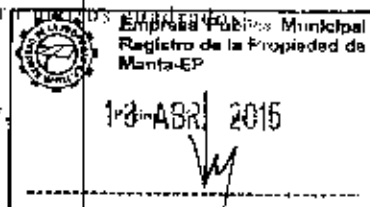
Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 28 de julio de 2001

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

Bien inmueble compuesto de terreno el mismo que está signado con los lotes Nos. Ocho y Nueve de la Manzana F, de la Lotización Roca fuerte de la parroquia Tarqui del cantón Manta. ambos terrenos forman un solo cuerpo cierto. Este terreno es esquinero y tiene una superficie total de Setecientos cuatro





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-06452537	Castro Mendoza Bosco Giovanni	Casado	Manta
Comprador	13-04652152	Espinosa García Mercedes Rosalina	Casado	Manta
Vendedor	80-00000000000000000000	Robalino Robayo Edgar Marcelo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra-Venta	1220	06-sep-1995	809	810

4.7 - 5 Compraventa

Inscrito el: **jueves, 17 de junio de 2004**

Tomo: **1** Folio Inicial: **13.947** - Folio Final: **13.955**

Número de Inscripción: **4.100** Número de Repertorio: **2.489**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 04 de junio de 2004**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el número Nueve de la manzana F ubicado en la Lotización Rocafuerte, de la actual parroquia Los Yseros del cantón Manta que tiene los siguientes medidas y linderos: Por el frente con dieciséis metros y linderos con calle pública. Por atrás con dieciséis metros y linderos con el lote número siete de la manzana F. Por el costado derecho con veintidós metros y linderos con lote número diez de la manzana F. Por el costado izquierdo con veintidós metros y linderos con el lote número ocho (área en reserva). Lote de terreno que tiene una superficie total de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes

Cantidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01865307	Sornoza Sornoza Luis Enrique	Soltero	Manta
Vendedor	17-06452537	Castro Mendoza Bosco Giovanni	Casado	Manta
Vendedor	13-04652152	Espinosa García Mercedes Rosalina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	Nº. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra-Venta	2063	01-ago-2001	17272	17284

5.1 - 2 Hipoteca Abierta

Inscrito el: **lunes, 25 de septiembre de 2006**

Tomo: **1** Folio Inicial: **15.490** - Folio Final: **15.513**

Número de Inscripción: **1.065** Número de Repertorio: **4.634**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décima Tercera**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 11 de septiembre de 2006**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

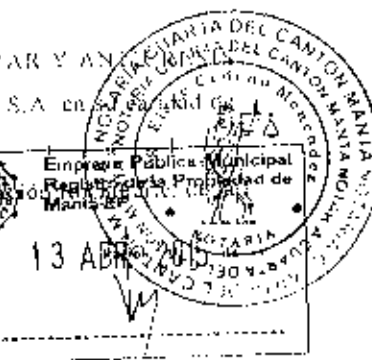
Observaciones: **LIBRO ABIERTO. PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANOTAR.**

El Sr. **Andrade Avendaño** a nombre y en representación del Banco de Machala S.A. en

la ciudad de **Guayaquil**

se **compró** a **Robalino Robayo Edgar Marcelo** un

lote de terreno signado con el número **NOVE** de la manzana **F**, ubicado en la





Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie Total de Trescientos cincuenta y dos metros cuadrados (3 5 2 . 0 0 m 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000150	Banco de Machala S.A		Manta
Deudor Hipotecario	13-01865307	Sornoza Sornoza Luis Enrique	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1100	17-jun-2004	13947	13955

d.- CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: Lunes, 21 de marzo de 2011

Tomo: 12 Folio Inicial: 5.812 - Folio Final: 5.818

Número de Inscripción: 356 Número de Repertorio:

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Tercera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 27 de diciembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C a n c e l a c i o n d e H i p o t e c a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000150	Banco de Machala S.A		Manta
Deudor Hipotecario	13-01865307	Sornoza Sornoza Luis Enrique	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	1065	25-sep-2006	15490	15513

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4	Hipotecas y Gravámenes	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:31:08 del Lunes, 13 de abril de 2015.

A petición de:

Luis Sornoza

Zayda Pachay

Elaborado por: Zayda Azucena Salas Pachay

130730043-2



Abg. Jaime E. Delgado Intriago

Firma del Registrador

Certificación Impresa por: Zayda



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta

Ficha Registral:

13 ABR. 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CITUDANIA 131061345-8

SORNOZA GARCIA LUIS ENRIQUE
PARENT: SANTA ANA/HENRATO VASQUEZ (C. VASQU)

0021-02400265 M

15/09/2010

15/09/2022

REN 3199293



EQUATORIANA***** E234313242

SUETERO
SUPERIOR **ESTUDIANTE**

LUIS ENRIQUE SORNOZA SORNOZA
RONICA BERNARDA GARCIA GARCIA

REN 3199293
15/09/2010
15/09/2022



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

044 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

044 - 0097 **1310613458**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SORNOZA GARCIA LUIS ENRIQUE

MANABI	CIRCONSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	PORTOVIEJO	1
PORTOVIEJO	PARRQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ JUNTAL

Alcance
Dña. Eloya Cuenca Hernández
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



BANCO NACIONAL DE FOMENTO
25/05/2015 12:57:19 p.m. DV
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-0017167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 442385457
Concepto de Pago: 110205 DE ALCABALAS
OFICINA: 75 - MANTA DP: R/Salazar
INSTITUCION DEPOSITANTE: Luis Sorroza
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	7.00
Comision Efectiva:	0.54
IVA 12%	0.06
TOTAL:	7.60

SUJETO A VERIFICACION

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
2837 25 MAY 2015
Sr. Rodolfo Salazar Sánchez
RECAUDADOR - PAGADOR



Tienes más que ofrecer...
Nosotros También.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF

DIRECCIÓN MATRIZ:
Avenida Ama 187 y Av. 12 de Agosto. Tel.: (02) 259-501
Quito - Ecuador
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
BANCO DE FOMENTO MANTA
Malecón sin y 7.
Tel.: (05) 2624330

R.U.C.: 1760002790001

Contribuyente Especial
Resolución N° 5304 del 8 de octubre de 1994

FACTURA

SERIE 169-002

Nº 0003026

AUTORIZACIÓN SRI: 1116417983

RUC/CI : 1001843307
CLIENTE : LUIS SORROZA
DIRECCIÓN : cda rocafuerte
TELÉFONO : 0793876605
FECHA : 25/05/2015

ATENCION: CHAVEZ ADRIAN TO. ANTONIO. MARCELA Y GEMMA. RUC: 1001843307. TEL: 0793876605. VALIDO PARA SU EMISIÓN HASTA 14/05/2015

IMPRESION POR ELEGIDO

COMISION 10.54
IVA 12% 0.06
TOTAL 10.60

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
SUCURSAL MANTA
2837 25 MAY 2015
Sr. Rodolfo Salazar Sánchez
RECAUDADOR - PAGADOR

FIRMA AUTORIZADA

RECIBO CONFORME

ORIGINAL: 400 FUENTE A COPAL EMISOR

96.000

96.000

Notaría Pública Cuarta
Mante - Ecuador



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1360000380001
Dirección: Av. 4ta y Calle 5 - Tel: 2011-479 1361-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 260383487

5/26/2015 9 of

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°	
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN UNICASA por MANTA de la parroquia LOS ESTERROS		2-05-04-23-010	362.00	63667.41	1733-01	586487	
VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES					
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1301885567	SORNOZA SORNOZA LUIS ENRIQUE	LOT. KOCAT JERTE 1 DYE S VZ F	Impuesto único		636.67		
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		191.50		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		830.27		
1310613486	SORNOZA GARCIA LUIS ENRIQUE	NA	VALOR PAGADO		830.27		
					SALDO		0.00

EMISION: 5/26/2015 9:48 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



96.000





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 13560000800691
Dirección: Av. 4ta. y Calle 2 • Tel.: 2011-479 / 2011-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000383486

OBSERVACIÓN				5/28/2015 9:47		
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS				CÓDIGO CATASTRAL	AVALUO	TÍTULO N°
				208-04-03-000/	63987,41	173348
						383486
VENDEDOR		ADQUIRIENTE		UTILIDADES		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR		
1301885307	SORNOZA SORNOZA LUIS ENRIQUE	LOT. ROCAFUERTE LOTE 9 MZ F	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta	91,93		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	92,93		
1310613459	SORNOZA GARCIA LUIS ENRIQUE	NA	VALOR PAGADO	92,93		
				SALDO	0,00	

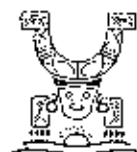
EMISIÓN: 5/28/2015 9:47 MARIA JOSE ZAMORA MERA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Firma]
CANCILLER
MARIA JOSE ZAMORA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 00072119



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA URBANO
SOLAR Y CONSTRUCCION

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
perteneciente SORNOZA SORNOZA LUIS ENRIQUE
ubicada LOT. ROCAFUERTE 1011 9 M2 F.
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$63867.41 SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE DOLARES 41/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

WPICO

Manta, 26 DE MAYO

2015 del 20

Quince
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

[Firma]
Director Financiero Municipal





BANCO PICHINCHA C.A.

Quito, 21 de abril de 2015

Señora
MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Comité Ejecutivo del Banco, tuvo el acierto de elegirle GERENTE del Banco Pichincha C.A., Sucursal Manta, por el período de un año.

Como Gerente le corresponde la representación legal en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales del Banco en la mencionada Sucursal que comprende las oficinas de atención al público de los Cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales y Soane de la Provincia de Manabí. Usted tiene la representación legal del Banco para todos los actos y contratos de la indicada Sucursal, de conformidad con lo que disponen los Estatutos Sociales vigentes. Se faculta inscribir este nombramiento en los lugares indicados.

*Fecha de constitución del Banco Pichincha C.A.: once de abril de mil novecientos seis.
Fecha de inscripción: cinco de mayo de mil novecientos seis en la Oficina de Anotaciones del Cantón Quito a fojas cinco, número cuatro del Registro de la Propiedad de octava Clase, Tomo treinta y siete*

Queremos expresarle nuestra complacencia por contar con su especial dedicación a los intereses del Banco

Atentamente,
BANCO PICHINCHA C.A.

Simón Acosta Espinosa
SECRETARIO COMITÉ EJECUTIVO

Acepto el cargo,

MARICELA DOLORES VERA CRESPO
Manta, 21 de abril de 2015

1308626225

T. (02) 2 983-533
www.pichincha.com





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD MANTA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	2965
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/05/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	416
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	COMITE EJECUTIVO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	21/04/2015
FECHA ACEPTACION:	22/04/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

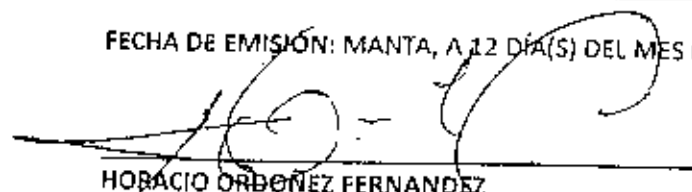
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1308620325	VERA CRESPO MARICELA DOLORES	GERENTE	UN AÑO

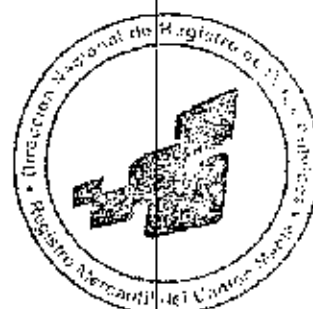
4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2015


HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CUPO: 130662032-8

VERA CÉSAR MARICELA DOLORES

ACUAPAZ/PTCHENCHA/PTCHENCHA

15 AGOSTO 1975

004 0510 32853 F

ACUAPAZ/PTCHENCHA

PTCHENCHA

1975



[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***

013381122

CHS-EC

CARLOS AGUSTO JIMENA JONIA

SUPERIOR

INC. COMER. EXT. INTER.

ANGEL CESAR A VERA CÉSAR

MARIA ROSE CÉSAR CASANOVA

19/12/2013

19/12/2013

DUP 0129615



105

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013

105-0075

1306620325

NUMERO DE CERTIFICADO

CERCA

VERA CÉSAR MARICELA DOLORES

ACTUARI

PROY-NOVA

MASTA

CONTR

CERCA-IDENTIFIC

MASTA

PROY-NOVA

CONTR

MINISTERIO DEL INTERIOR

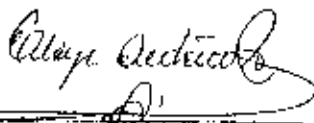
MASTA

[Handwritten signature]
 Ing. Eusebio Caceres Mendieta
 Notaría Pública Cuarta
 Manabí - Ecuador



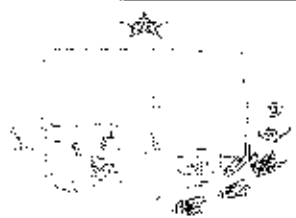
ESTAS 16 FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeño Menéndez

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE **PRIMER** TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2015.13.08.004.P2441.- DOY FE.


Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador



DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE INGRESO
FECHA DE CATASTRO
CANTIDAD DE VALORES
FECHA DE VALORACION
FECHA DE VALORACION
FECHA DE VALORACION

15/05/15
2000403
1
2000403

FECHA DE ENTREGA

RUBROS

VALORACIONAL
VALORACIONAL
VALORACIONAL
VALORACIONAL

CA (Creciente)

FECHA DE TRAMITE

FIRMA DEL USUARIO

FECHA DEL INSPECTOR

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA

FECHA TECNICO

FIRMA DEL TECNICO

FECHA

FECHA DE APROBACION

FIRMA DEL DIRECTOR



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



15679



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 13 de julio de 2009
Parroquia: Los Esteros
Tipo de Predio: Urbano
Código Catastral: Ident. Predial: 2090403000

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el número Nueve de la manzana F ubicado en la Lotización Rocafuerte, de la actual parroquia Los Esteros del cantón Manta que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente con dieciséis metros y lindera con calle pública. Por atrás con dieciséis metros y lindera con el lote número siete de la manzana F. Por el costado derecho con veintidós metros y lindera con lote número diez de la manzana F. Por el costado izquierdo con veintidós metros y lindera con el lote número ocho (área en reserva). Lote de terreno que tiene una superficie total de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados. SOLVENCIA. En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de

g r o v a m e n

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto
Compra Venta	Compraventa
Compra Venta	Compraventa
Compra Venta	Compraventa
Compra Venta	Compraventa
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta
Hipotecas y Gravámenes	Cancelación de Hipoteca

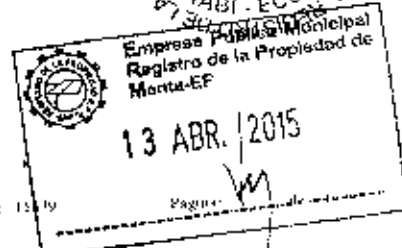
Número y fecha de inscripción	Folio libro A.
42 13/01/1983	73
1.220 06/09/1995	809
2.063 01/08/2001	17.272
1.100 17/06/2004	17.947
1.065 25/09/2006	18.490
356 21/03/2011	5.812

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Inscripción: jueves, 13 de enero de 1983
Libro: 1 Folio Inicial: 73 - Folio Final: 74
Número de Inscripción: 42 Número de Repertorio:
Oficina donde se guardó el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento Provincial: jueves, 16 de diciembre de 1982
Escritura: Libro Resolución:

62





...signados con los números Ocho y Nueve de la manzana "F" de la referida Lotización
 Con una superficie total de Setecientos cuatro metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000049429	Lalana Trancoso Amelia
Vendedor	80-000000009904	Cevallos Cedeño Leshia Maria

Estado Civil	Domicilio
casada	Manta
casada	Manta



2.- 4 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 06 de septiembre de 1995
 Tomo: I Folio Inicial: 809 - Folio Final: 810
 Número de Inscripción: 1.220 Número de Repertorio: 2.866
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 29 de agosto de 1995
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La totalidad del terreno el mismo que está signado con los lotes n. Ocho y Nueve de la manzana F de la Lotización Rocafuerte de la parroquia urbana Tarqui del cantón Manta. Este terreno es esquintero y tiene una superficie total de Setecientos cuatro metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social
Comprador	80-0000000049428	Robalino Robayo Edgar Marcelo
Vendedor	80-0000000049430	Almeida Nieto Galo Rene
Vendedor	80-0000000049429	Lalana Trancoso Amelia

Estado Civil	Domicilio
Soltero	Manta
Casado	Manta
Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

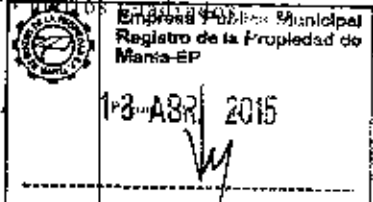
Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	42	13-ene-1983	73	74

3.- 4 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 01 de agosto de 2001
 Tomo: I Folio Inicial: 17.272 - Folio Final: 17.281
 Número de Inscripción: 2.063 Número de Repertorio:
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: sábado, 28 de julio de 2001
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Bien inmueble compuesto de terreno el mismo que está signado con los lotes Nos. Ocho y Nueve de la Manzana F. de la Lotización Rocafuerte de la parroquia Tarqui del cantón Manta, ambos terrenos forman un solo cuerpo cierto. Este terreno es esquintero y tiene una superficie total de Setecientos cuatro metros cuadrados.





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



4.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-06452537	Castro Mendoza Bosco Geovanny	Casado	Manta
Comprador	17-04602152	Espinoza García Mercedes Rosalina	Casado	Manta
Vendedor	80-4000600039478	Robalino Rubay Edgar Marcelo	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra-Venta	1226	06-sep-1995	809	810

5.- Compraventa

Inscrito el: **viernes, 17 de junio de 2004**

Tomos: **1** Folio Inicial: **13.947** - Folio Final: **13.955**

Número de Inscripción: **1.100** Número de Repertorio: **2.489**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Cuarta**

Nombre del Cantón: **Manta**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 04 de junio de 2004**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno signado con el número Nueve de la manzana F ubicado en la Lotización Rocafuerte, de la parroquia Los Escosos del cantón Manta que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente con diversos terrenos y linderos con cada pública. Por atrás con dieciséis metros y lindera con el lote número siete de la manzana F. Por el costado derecho con veintidós metros y lindera con lote número diez de la manzana F. Por el costado izquierdo con veintidós metros y lindera con el lote número ocho (área en reserva) y lote de terreno que tiene una superficie total de trescientos cincuenta y dos metros cuadrados.

6.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.L.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-01865307	Sornoza Sornoza Luis Enrique	Soltero	Manta
Vendedor	17-06452537	Castro Mendoza Bosco Geovanny	Casado	Manta
Vendedor	13-04602152	Espinoza García Mercedes Rosalina	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra-Venta	2063	03-ago-2001	17272	17284

5.1.2 Hipoteca Abierta

Inscrito el: **lunes, 25 de septiembre de 2006**

Tomos: **1** Folio Inicial: **15.490** - Folio Final: **15.513**

Número de Inscripción: **1.065** Número de Repertorio: **4.634**

Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décima Tercera**

Nombre del Cantón: **Guayaquil**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **lunes, 11 de septiembre de 2006**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

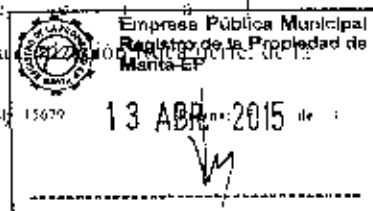
a.- Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA. PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, GRAVAR Y ANTICRESIS

El Dr. Jorge Andrade Ayedillas a nombre y en representación del Banco de Machala S.A. en su calidad de

Vendedor a **Esperanza**

Lote de terreno signado con el número NUEVE de la manzana "F", ubicado en la Lotización Rocafuerte, de la





Los Esteros, cantón Manta, provincia de Manabí. Superficie Total de Trescientos cincuenta y dos metros cuadrados (3 5 2 . 0 0 m 2)

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000150	Banco de Machala S A		Manta
Deudor Hipotecario	13-01865307	Sornoza Sornoza Luis Enrique	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1100	17-jun-2004	13947	13955

d.- CANCELACIÓN DE HIPOTECA

Inscrito el: Lunes, 21 de marzo de 2011

Tomo: 12 Folio Inicial: 5.812 - Folio Final: 5.818

Número de Inscripción: 356 Número de Repertorio: 1.635

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Tercera

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Lunes, 27 de diciembre de 2010

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

C a n c e l a c i o n d e H i p o t e c a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-0000000000150	Banco de Machala S A		Manta
Deudor Hipotecario	13-01865307	Sornoza Sornoza Luis Enrique	(Ninguno)	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Hipotecas y Gravámenes	1065	25-sep-2006	15490	15513

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	4	Hipotecas y Gravámenes	2

Las moviientos Registrates que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 15:31:08 del Lunes, 13 de abril de 2015

A petición de:

Luis Sornoza

Elaborado por: Zayda Azucena Salas Pachay
130730043-2

Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

Certificación impresa por: ZaiS

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Ficha Registral:



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta

13 ABR. 2015



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO



Nº 130186530-7

FECHA DE NACIMIENTO
CIUDADANÍA
NOMBRE Y APELLIDOS
BORNOSA BORNOSA
LINO ENRIQUE
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
SANTA ANA
HONORATO VÁSQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

EMISIÓN 1302

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BORNOSA JESUS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORNOSA MILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2014-07-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-18

DIRECTOR GENERAL

ANALISTA GENERAL



TITULO DE CREDITO

COPIA

No. 362675

4/13/2015 0:22

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2 CU-04-03-000	352.00	\$ 30 037.00	LOT ROCATUENTE LOTE 9 MZF	2010	165055	362675
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
SORNOZA SORNOZA LUIS FERRER		1301865307	Cesta Judicial			
2/27/2015 12:00 CADRERA NARCISA			IMPUESTO PREDIAL	\$ 33.02	(\$ 2.31)	\$ 30.71
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 6.77	(\$ 2.71)	\$ 4.06
			MEJORAS 2012	\$ 6.69	(\$ 2.64)	\$ 4.05
			MEJORAS 2013	\$ 12.48	(\$ 4.99)	\$ 7.49
			MEJORAS 2014	\$ 13.18	(\$ 5.27)	\$ 7.91
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 44.42	(\$ 17.77)	\$ 26.65
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 0.61		\$ 0.61
			TOTAL A PAGAR			\$ 100.58
			VALOR PAGADO			\$ 100.58
			SALDO			\$ 0.00

MUNICIPALIDAD DE MANTA
FIEL COPIA DEL
ORIGINAL

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad del Cantón Manta
CANCELADO

Gra. María José Zamora
DEMANDACIÓN